

Unidad Interna de Protección Civil



Subcomité de
Control Interno

Diciembre del 2016

MARCO JURÍDICO

- ◉ **LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL** DOF 06062012, Artículos 2 y 21.
- ◉ **LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** Artículos 1, 7, 8, 9, 10, 22, 24, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 54.
- ◉ **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** Artículos 1, 3, 50, 72, 73 y 111.
- ◉ **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO** Artículo 20 B, Fracciones IV y VI.

PROTECCIÓN CIVIL



Acción solidaria y participativa

- Riesgos (naturales y antrópicos).
- Coordinación y concertación sectores público, privado y social.



Objetivo

- Disposiciones, planes y programas.
- Gestión de riesgos y continuidad de operaciones.

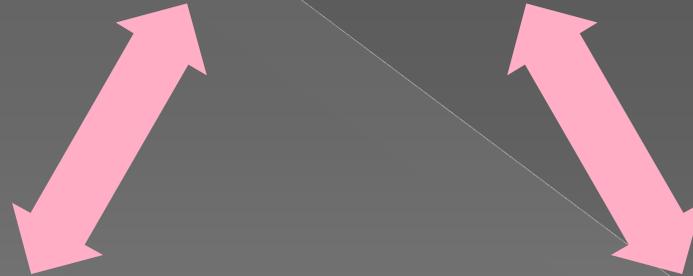


Medidas y acciones

- Salvaguardar la vida, integridad y salud.
- Bienes, infraestructura, planta productiva y medio ambiente.

UNIDAD INTERNA DE PC

Órgano responsable de desarrollar y dirigir las acciones de PC

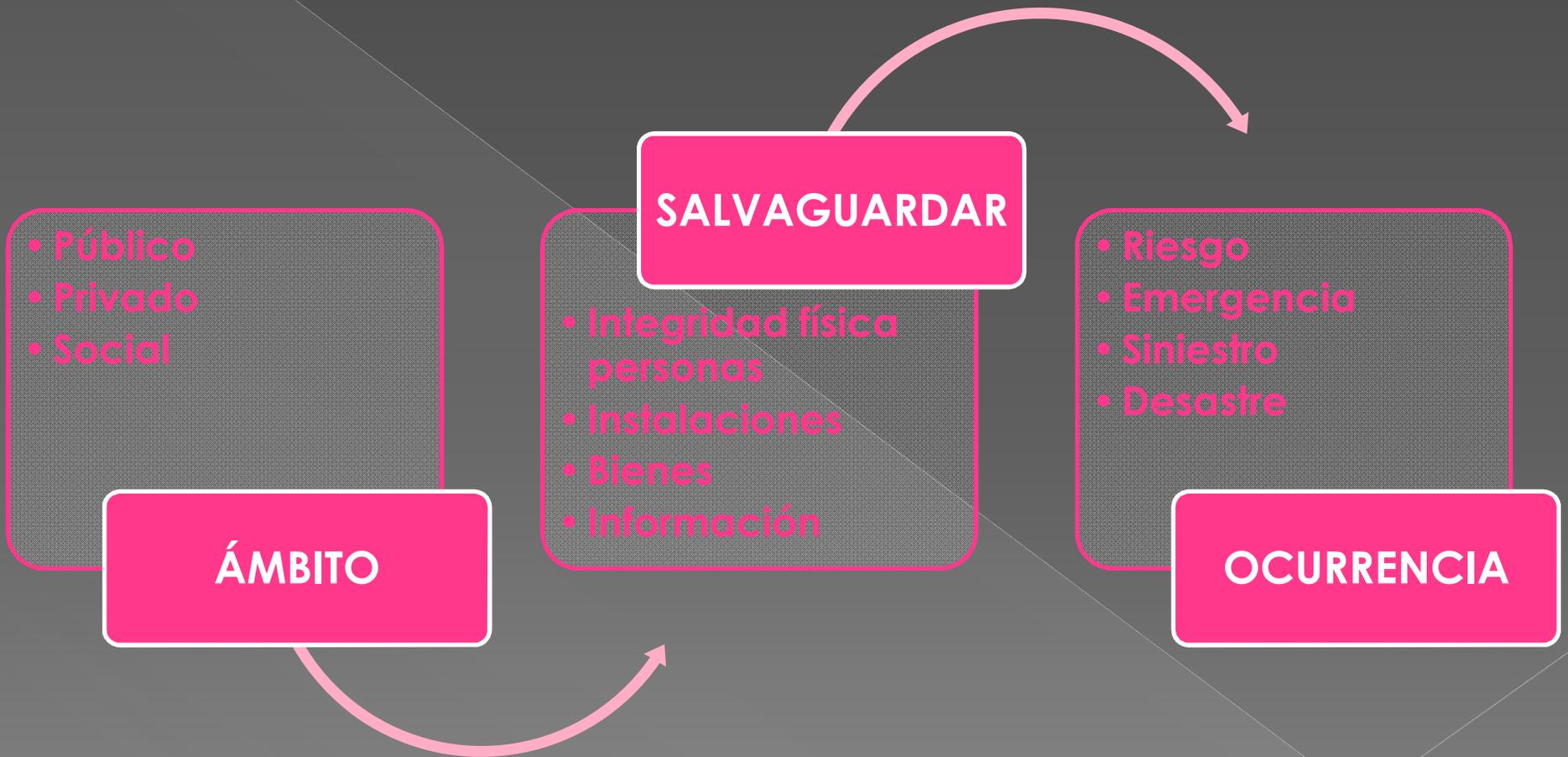


Inmuebles e instalaciones dependencias, instituciones y entidades



Elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de PC

PROGRAMA INTERNO DE PC



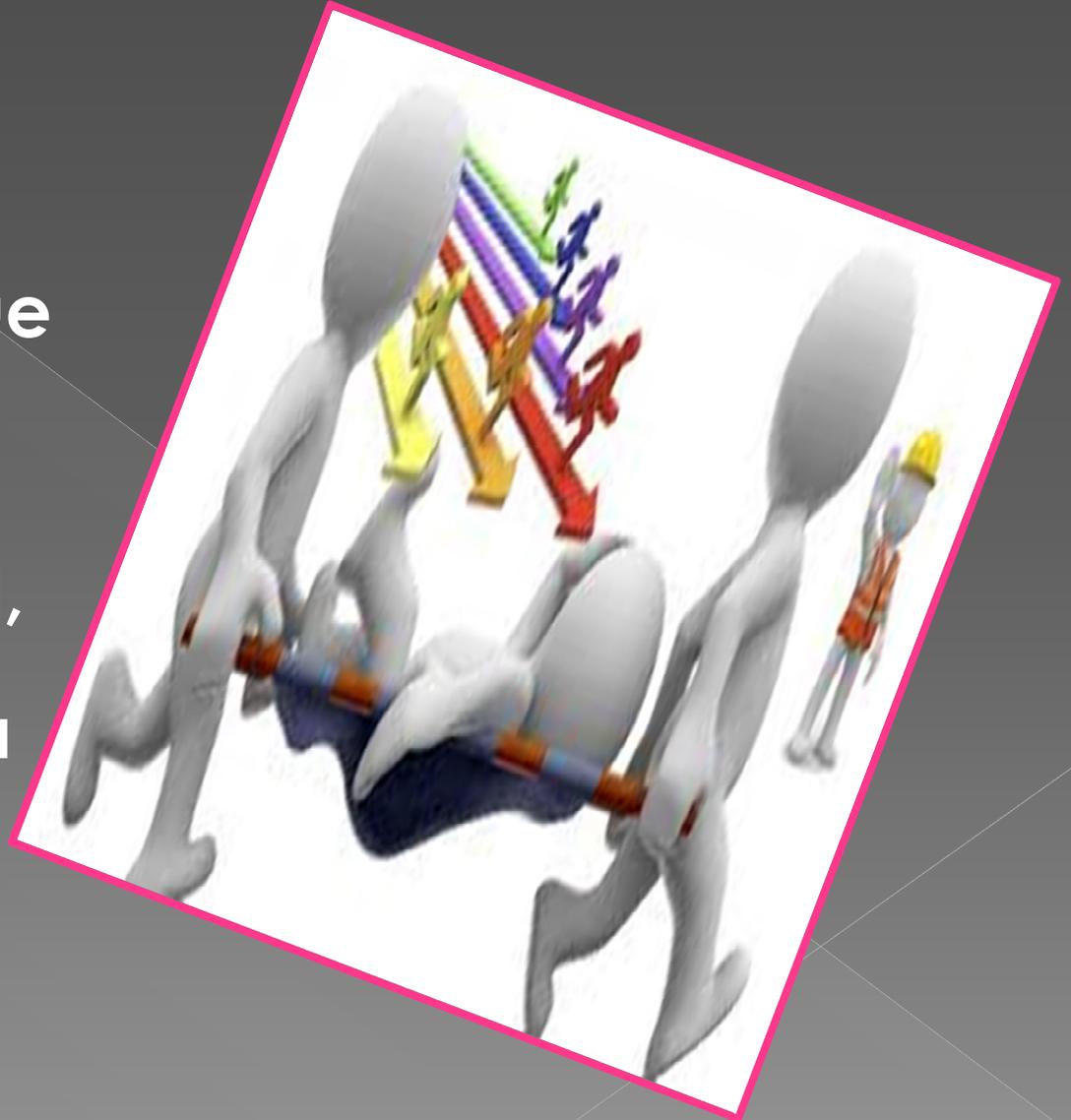
BRIGADA

Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias, tales como:



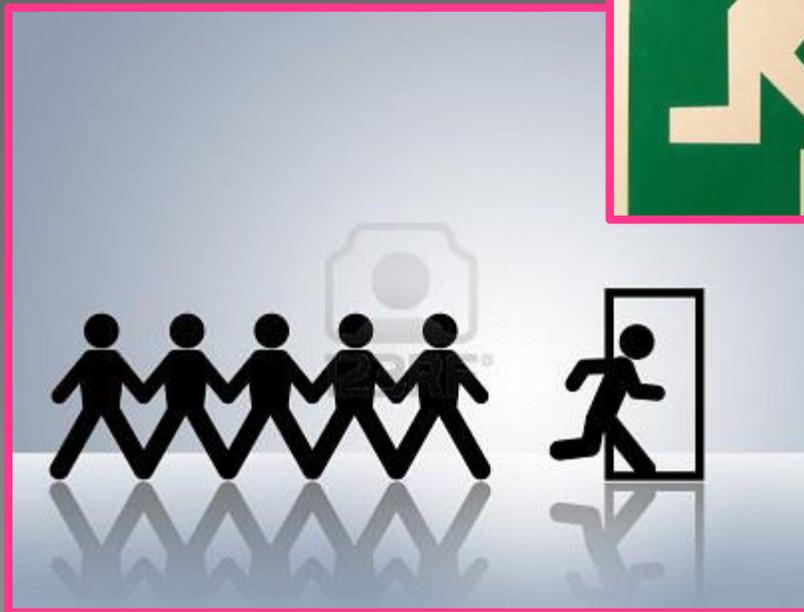
PROGRAMA RELACIONADO

Hospital Seguro:
Establecimiento de servicios de salud que debe permanecer accesible y funcionando a su máxima capacidad, con la misma estructura, bajo una situación de emergencia o de desastre.



EMERGENCIA

Evento repentino que obliga a tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias.



IMPLEMENTACIÓN UIPC

- Acercamiento con PC de su municipio ó del Estado y
- Contar con lista de posibles brigadistas.



**¡ MUCHAS
GRACIAS !**

